

Nueva regulación del crédito a la exportación

Desde el pasado mes de febrero, queda modificado el Reglamento UE relativo a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de acuerdo a las indicaciones de la OCDE que deben ser de aplicación en la Unión. El presente artículo centra su atención en las modificaciones relacionadas con el riesgo país.

Francisco José Valero

El Diario oficial de la UE (DOUE) L 36, del 11/2/2016, publicó el [Reglamento Delegado \(UE\) 2016/155](#) de la Comisión, de 29 de septiembre de 2015, por el que se modifica el anexo II del [Reglamento \(UE\) 1233/2011](#) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial.

Este último reglamento establece que las directrices que figuran en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuyo texto se incluye en el anexo II de dicho reglamento, deben ser de aplicación en la UE.

Cabe recordar que el Acuerdo de la OCDE busca garantizar la igualdad de condiciones en materia de apoyo oficial prestado por los Gobiernos (o en nombre de ellos) para las exportaciones de bienes o servicios con pago aplazado a dos o más años; promoviendo una competencia basada en criterios de calidad y precio, y no desvirtuándola por las condiciones de financiación más favorables que puedan obtener los exportadores como consecuencia del apoyo de sus Gobiernos. El apoyo oficial puede instrumentarse bajo la forma de seguro de

crédito a la exportación (en el caso español otorgado por CESCE por cuenta del Estado) o como apoyo financiero oficial, mediante la financiación o subvención de intereses (véase el Contrato de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI) que formaliza el Instituto de Crédito Oficial, por cuenta del Estado español).

Además de la UE, tienen la condición de participantes del Acuerdo de la OCDE, Australia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza.

Como las modificaciones introducidas son múltiples, vamos a centrarnos en las que se refieren al riesgo país, para el que se fijan ahora 8 categorías de países, 0-7; cada una de las cuales tiene un tipo mínimo de prima de riesgo (TPM), que se determinará teniendo en cuenta una serie de factores, excepto los de categoría 0 (países OCDE y del área euro de renta alta), para los que se considera que el riesgo país es insignificante. La Secretaría de la OCDE publicará las clasificaciones aplicables, que se revisarán al menos una vez al año.

Como aspectos novedosos de la normativa actualizada podemos señalar, en primer lugar, que incorpora un procedimiento para evaluar el riesgo

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SUTIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SUTIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un sitio de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



soberano que no es el deudor de más bajo riesgo del país, o cuyo riesgo de crédito es considerablemente más alto que su riesgo país.

En segundo lugar, para las categorías de riesgo país 1 a 7, se introduce una clasificación de las categorías de riesgo comprador, que se detalla en el anexo VIII, cuyas descripciones cualitativas figuran en el anexo XI, en ambos casos del reglamento

delegado, que tiene 14 anexos, el último de ellos una lista de definiciones.

Además del riesgo país propiamente dicho, existe una clasificación de países a efectos del período máximo de reembolso, que se relaciona con el Banco Mundial y solo maneja dos categorías: I, países de la OCDE de renta alta, y II, todos los demás países ::

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Bando

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

